LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Autor:

M.E.C. Alfonso Gutiérrez Rocha. Estudiante del Doctorado en Educación de la Universidad Da Vinci, Catedrático de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Colaboradores:

M.E. Gabriela Vital Rumerbe, Catedrático de la Universidad Juárez del Estado de Durango

Dra. Martina Patricia Flores Saucedo, Catedrático de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

LCC. Ángel Emmanuel Meraz Hernández, Coordinador de Inclusión de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

*El buen sentido es la cosa mejor repartida del mundo, pues cada uno piensa estar tan bien provisto de él, que aun aquellos que son más difíciles de contentar en todo lo demás, no acostumbran a desear más del que tienen. (R. Descartes)*

La discapacidad es vista todavía como un tabú para muchas instituciones de educación en nuestro país, muchas veces existe miedo a la atención de alumnos con discapacidad o simplemente hay un desanimo por el grado de dificultad que puede significar esta condición en los estudiantes.

Introducción:

La discapacidad es un concepto abstracto, muy alejado de la realidad del dos más dos igual a cuatro, la discapacidad puede ser conceptualizada y estudiada de diferentes maneras, afectar a diferentes personas y diferentes clases sociales, incluso el inicio de la discapacidad, en el que podemos diferenciar las genéticas de las congénitas[[1]](#endnote-1), siendo las primeras las que se relacionan a alguna alteración cromosomal, las cuales no necesariamente aparecen al momento del nacimiento y las congénitas, que son las que aparecen al momento del nacimiento independientemente de si son o no congénitas, por lo anterior una enfermedad puede ser genética y congénita o sólo presentar una de las dos características.

Por otro lado de acuerdo al tipo de limitación podemos encontrar la utilizada por INEGI, que las divide en discapacidades sensoriales y de la comunicación, motrices, mentales y múltiples[[2]](#endnote-2), o la gravedad o el grado de discapacidad que confiere esta al individuo. Una estructura más completa y compleja de la clasificación de la discapacidad es la que propone la Organización Mundial de la Salud (2001)[[3]](#endnote-3).

Independientemente de eso la discapacidad es entendida de diferentes maneras, sin embargo, no es necesario profundizar en el grado o la etiología de la discapacidad, la Real Academia de la Lengua Española, define como un adjetivo a la palabra discapacitado, dándole el significado de persona que padece una disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente para el trabajo o para otras actividades o tareas de la vida[[4]](#endnote-4). Otros autores dejan claro que la definición de discapacidad es ambigua y ha tenido diferentes significados en cuanto al enfoque que se le otorga, siendo este laboral, médico o incluso social, pero están de acuerdo en que es una cuestión que no solo afecta al individuo, sino que involucra a la familia y a la sociedad en conjunto y es por ello que tiene una trascendencia política importante, el concepto más aceptado y sencillo, pudiera ser el de la restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma que se considera normal para una persona[[5]](#endnote-5).

Hay muchos artículos que hablan de que las personas con discapacidad han sido marginadas históricamente, hay otros que dicen que se han abierto nuevas esperanzas para ser incluidas, lo cierto es que la discapacidad no sólo es una barrera física o mental, sino también social[[6]](#endnote-6).

El propósito de este ensayo es pues el de crear conciencia en los lectores de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás y por lo mismo deben de gozar de las mismas oportunidades para formarse profesionalmente, con el objetivo de poder insertarse en la vida económica, cultural, política y social de una manera digna y competitiva, y que debemos hacer algo al respecto.

Contenido:

En la actualidad tratamos de manera diferente a las personas con discapacidad, y aunque existe una frase de Aristóteles de hace más de dos mil quinientos años que dice *“trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, es justicia”,* que tiene que ver con el trato equitativo, si en la mayoría del mundo, vemos las diferencias entre las capacidades que puede tener una persona, de acuerdo a su edad, por qué no podemos ver esas diferencias de acuerdo a las demás condiciones.

Desde la época de los faraones se creía que había personas que nacían con derechos diferentes, inclusive, se creía que podía nacerse siendo dioses en la tierra y con ello tener todas las prerrogativas posibles. En la India, actualmente se sigue hablando de Castas y de Poderes otorgados sin esfuerzo[[7]](#endnote-7), y pareciera que la apariencia, la manera de pensar, el color de la piel, el credo o las preferencias, también puede dar o quitar e poder para desarrollar las habilidades intelectuales o sociales a los que en teoría todos tendríamos derecho. En nuestro país, parece que no sólo las características antes mencionadas son distintivas, la discapacidad, limita y margina, quita el derecho a la igualdad, que le confiere nuestra Carta Magna.

Actualmente la Secretaría de Educación a nivel federal, mantiene un recurso extraordinario para el apoyo a las instituciones que busquen lo que se conoce como ser una Institución de Educación Universal, que si bien desde el nombre de Universidad, debería estar inmersa la posibilidad de ser Universal, ésta se ha entendido como la diversidad o posibilidad de diferentes espacios del saber o de la ciencia, o diferentes corrientes de opinión, sin embargo este recurso extraordinario, se refiere a un apoyo económico que permita la adecuación de las condiciones de infraestructura, la incorporación y reforzamiento de conceptos sociales y culturales, así como el equipamiento con tecnología adaptada en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propicie la inclusión sin problemas a personas con discapacidad dentro de las aulas. En este sentido, en el año 2015 la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED), crea la Coordinación de Inclusión, dentro de la Dirección de Servicios Escolares, como una oficina comprometida con el desarrollo de condiciones que permitan el libre acceso a la universidad a todas las personas de grupos vulnerables, entendiendo esto como personas con discapacidad y personas de origen étnico, estas últimas, con un problema de desventaja social, que consiste en tener como primer lengua una diferente al del idioma español.

En el desarrollo de sus actividades, se encuentra primero con la carencia de recursos e infraestructura, consistentes en la falta de un lugar fijo de trabajo, y la falta de equipo para llevarlo a cabo, ya que la persona que inicia esta actividad no contaba con espacio físico, ni equipo de cómputo, el cual tardo más de 6 meses en obtenerse después de múltiples gestiones, lo que sin duda, revela la falta de sensibilidad para visualizar la necesidad de los grupos vulnerables (como se concibió, para la creación de la coordinación), poco a poco se fueron involucrando otras áreas no menos importantes de la Universidad y con el apoyo de la Coordinación Institucional de Tutorías, el área se fortalece, y logra participar en el Programa de Inclusión y Equidad Educativa de la Secretaría de Educación, logrando la obtención de más de un millón y medio de pesos para acondicionar la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana, en el año siguiente se logra un recurso del doble (más de tres millones doscientos mil pesos) para acondicionar dos unidades más, la Escuela de Pintura, Escultura y Artesanías y la Escuela Superior de Música. Al tiempo de las acciones emprendidas por la Universidad, las demás IES, del estado han incorporado en su organigrama las coordinaciones o jefaturas de inclusión. Sin embargo, actualmente vemos que sigue habiendo personas con discapacidad en todos los niveles de educación, a quienes se les niega la posibilidad de desarrollo.

En el Foro de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en donde participa la UJED con un panelista, se llega al acuerdo de que las personas con discapacidad deben ser tratadas con respeto, pero no con lástima, no se debe menospreciar sus capacidades ni sus intenciones de ser personas plenamente desarrolladas en el área social, laboral y afectiva.

Se ha avanzado mucho, pero es incongruente que en una institución tan importante como la UJED, sólo tres de las 25 Unidades Académicas cuenten con todas las condiciones de Acceso Universal. Existen evidencias de que a pesar de los avances políticos, sociales y tecnológicos y de que políticamente está legitimado el derecho a estudiar para las personas con discapacidad, existe un problema severo de negligencia, para lograr una verdadera inclusión[[8]](#endnote-8), entendiendo que el problema, no sólo es de las Instituciones, y comienza a nivel familiar, que limita la posibilidad de apoyo a las personas con discapacidad, donde muchas veces las esconden o abandonan[[9]](#endnote-9). Lo mismo ocurre en los ambiente laborales, y la mayoría de las veces el futuro del discapacitado es mendigar para subsistir[[10]](#endnote-10).

Conclusiones:

La discapacidad es un problema mundial no sólo por el gasto en salud que representa, sino por la falta de capacidad del trato de la sociedad y las instituciones gubernamentales, incluyendo a las instituciones educativas. Es necesario crear conciencia sobre el costo social y económico que trae consigo una persona sin preparación y que la adecuación de las condiciones para que las personas con discapacidad puedan prepararse profesionalmente o técnicamente, representa un costo menor, al de tener personas incapaces de desarrollarse social y profesionalmente. Es necesario continuar con los esfuerzos que han iniciado las Instituciones Públicas y sumarse a los esfuerzos de las Organizaciones no Gubernamentales, que ha sido parte crucial en la promoción de estos cambios. Es hora de cambiar por el bien de todos, es hora de mirar la discapacidad como una condición y no como un problema.

1. Muñoz, J. (S/F), Trabajo de Enfermedades Congénitas y Genéticas, Slide Share paginas 2 y 12, <https://es.slideshare.net/jhonatan123456/enfermedades-geneticas-y-congenitas> [↑](#endnote-ref-1)
2. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Clasificación de Tipo de Discapacidad-Histórica. P 11, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf> [↑](#endnote-ref-2)
3. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud. (2001) Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), Ed Imserso, España, recuperado en: <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43360/1/9241545445_spa.pdf> [↑](#endnote-ref-3)
4. Real academia de la lengua española en la red <http://www.rae.es/> [↑](#endnote-ref-4)
5. Abellan-García, A. Hidalgo-Checa, R. M. (2011). “Definiciones de discapacidad en España”. Madrid, Informes Portal Mayores, nº 109. [Fecha de publicación: 10/06/2011],

<http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/pm-definiciones-01.pdf> [↑](#endnote-ref-5)
6. Blumen, Sheyla, Disability from a humanistic perspective: Towards a better quality of life. Nueva York: Nova Biomedical Books.Revista de Psicología [en linea] 2009, XXVII (Octubre-Sin mes) : [Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2017] Disponible en: [**http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337829512006**](%20http%3A//www.redalyc.org/articulo.oa?id=337829512006%20 )ISSN 0254-9247 [↑](#endnote-ref-6)
7. Dube, Saurabh; (2005). Casta y poder. Estudios de Asia y África, septiembre-diciembre, 635-672.  [↑](#endnote-ref-7)
8. Molina Béjar, Rocío; (2010). Educación superior para estudiantes con discapacidad. Revista de Investigación, . 95-115.  [↑](#endnote-ref-8)
9. García Núñez, Roberto; Bustos Silva, Guillermina; (2015). Discapacidad y problemática familiar. Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad, Marzo-Agosto,  [↑](#endnote-ref-9)
10. Duque Quintero, Sandra Patricia; Quintero Quintero, Marta Lucía; González Sánchez, Patricia; (2016). Sobre la protección en el trabajo para las personas con discapacidad. Revista de Derecho, Enero-Junio, 59-84.  [↑](#endnote-ref-10)